

# **Avisos de la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII") emitidos entre el 15 y 25 de mayo de 2020**

## **I. AVISO NO. 59-20 (15/5/2020) SOBRE VALOR MAXIMO PARA LA CALIFICACIÓN VIVIENDAS DE BAJO COSTO 2020**

El precio de venta máximo de las viviendas desarrolladas por los Fideicomisos de vivienda de bajo costo para el año 2020, para que los adquirentes puedan optar por el bono, es RD\$3,627,969.76, en cumplimiento del Artículo 129 de la Ley Núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.

## **II. AVISO NO. 60-20 (18/5/2020) SOBRE FACILIDADES IMPUESTO SOBRE ACTIVOS**

Facilidades para las MIPyMEs: Para las empresas clasificadas como micro y pequeñas empresas que realicen operaciones comerciales, con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2019, se les exonera del pago de la primera cuota del anticipo, que vence el 29 de junio de 2020, o la segunda cuota (que vence el 30 de octubre de 2020) en caso de haber pagado la primera previo a este aviso. Para acogerse a este beneficio, estas empresas deben cumplir con los parámetros establecidos en la Ley No. 187-17 sobre las MIPyMEs, siendo uno de estos el que el monto de las ventas brutas anuales no sobrepasen los RD\$58,314,600.

También quedan exonerados del pago de la segunda cuota de este impuesto, que vence el 29 de mayo de 2020, las micro y pequeñas empresas con cierre fiscal el 30 de junio de 2019.

Para los demás contribuyentes del Impuesto sobre Activos con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2019, la primera cuota se podrá realizar en tres pagos (junio, julio y agosto 2020) libres de intereses.

### **Quedan excluidas de este beneficio los siguientes contribuyentes:**

1. Las personas jurídicas cuyo objeto social es la tenencia de inmuebles y cuyos activos están compuestos por estos, pero que no realizan una actividad comercial por lo que no presentan declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta

con operaciones y, por ende, no pagan este impuesto. En efecto su capital suscrito y pagado no refleja el valor catastral de sus inmuebles y no tienen contabilidad organizada.

2. Aquéllos que presentaron sus declaraciones juradas mensuales del ITBIS (IT-1) durante el 2019 sin operaciones.
3. Aquéllos registrados en el Acta de RNC como una sociedad de inversión.
4. Los grandes contribuyentes.

### **III. AVISO NO. 61-20 (18/5/2020) SOBRE FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN (RST)**

1. Se prorroga al 29 de junio de 2020, las siguientes obligaciones fiscales del Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Régimen Simplificado de Tributación (RST):
  - Declaración Jurada ISR Personas Jurídicas (IR-2)
  - 1era. cuota Impuesto sobre los Activos de Sociedades con fecha de cierre 31 de diciembre.
  - Declaración Jurada ISR Personas Físicas y Sucesiones Indivisas (IR-1)
  - Declaración Jurada ISR Personas Físicas con Negocios de Único Dueño.
  - 1ra. cuota Impuesto sobre Activos (IA) de Personas Físicas con Negocios de único Dueño.
  - Declaración Jurada Informativa de las Instituciones sin Fines de Lucro con fecha de cierre 31 de diciembre.
  - Declaración Jurada y pago de 1ra. cuota para los contribuyentes acogidos al RST, ya se en compra o ingresos.

Todos los contribuyentes antes indicados podrán liquidar el impuesto que resulte mediante el pago de cuatro cuotas iguales, consecutivas y libre de intereses.

2. Conforme lo indicado en avisos anteriores, quedan exonerados del pago del anticipo correspondiente a mayo 2020 todos los contribuyentes del ISR, personas jurídicas o negocios de único dueño, que a la fecha tienen esta obligación mensual. Los contribuyentes que han estado operando, no pueden beneficiarse de esta exoneración. Los grandes contribuyentes tampoco pueden beneficiarse de esta exoneración salvo que expresamente lo solicite a la DGII con las debidas justificaciones.
3. La fecha de vencimiento de la segunda cuota del IA para empresas con cierre el 30 de junio de 2019, sigue siendo el 29 de mayo de 2020.

## Avisos de la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII") emitidos entre el 15 y 25 de mayo de 2020

4. La fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa de Operaciones efectuadas con partes relacionadas (DIOR) permanece el 29 de junio de 2020, para las sociedades con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2020.
5. Se extienden las fechas límites para el pago de los anticipos generados por la presentación del IR-1 y el RST (compras e ingresos), conforme se indica debajo:

<b>OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>	
	<b>ACTUAL</b>	<b>NUEVA</b>
1er. Anticipo ISR Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades no comerciales e industriales.	<b>30 de junio de 2020</b>	<b>31 de agosto de 2020</b>
2da. cuota de los contribuyentes 2020 acogidos al RST basado ingresos personas jurídicas (RS2) y compras (RS3)	<b>30 de septiembre de 2020</b>	<b>30 de octubre de 2020</b>
do. Anticipo ISR Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con actividades no comerciales e industriales.	<b>31 de agosto de 2020</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>
3ra. cuota de los contribuyentes 2020 acogidos al RST basado ingresos personas jurídicas (RS2) y compras (RS3)	<b>30 de septiembre de 2020</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>
2da. cuota de los contribuyentes acogidos al RST basado ingresos personas físicas (RS1) y sector agropecuario (RS4)	<b>30 de septiembre de 2020</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>
2da. cuota de los contribuyentes acogidos al RST basado ingresos personas físicas (RS1) y sector agropecuario (RS4)	<b>30 de septiembre de 2020</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>

#### **IV. AVISO NO. 62-20 (20/5/2020) SOBRE SERVICIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR**

Apartir del lunes 25 de mayo de 2020, el Departamento de Vehículos de Motor Malecón Center y el Centro de Transacciones Múltiples de Vehículos de Motor Lope de Vega iniciarán con la presentación de algunos servicios, previamente suspendidos debido a la pandemia. A los fines de prestar estos servicios bajo los lineamientos impuestos por las autoridades sanitarias, para evitar la propagación del virus, algunos se prestarán de manera presencial y otros virtual, conforme se detalla debajo:

**Avisos de la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII")  
emitidos entre el 15 y 25 de mayo de 2020**

**DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR (MALECÓN CENTER)**

TRÁMITES	OFV*	REMOTO	RESENCIAL/CITA	OBSERVACIÓN
Renovación de Marbetes	X		X	Solicitud por OFV y entrega presencial por cita
Descargo de Vehículos		X		
Emisión 1ra Placa Ley 4027 y 168			X	
Emisión de Primera Placa Vehículos Híbridos, Eléctricos, Agrícolas y Motocicletas Eléctricas			X	
Duplicado de Placas por Perdida			X	En caso de personas físicas, no se aceptan intermediarios
Reverso de Endosos			X	
Traspaso por Salvamento			X	

**CENTRO DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE VEHÍCULOS DE MOTOR (LOPE DE VEGA)**

TRÁMITES	OFV*	REMOTO	CITA PRESENCIAL	OBSERVACIÓN
Registro de Primera Placa de Concesionarios y Dealer	X		X	Solicitud y pago por OFV y entrega presencial por cita
Ventas de Placa de Exhibición	X		X	Solicitud y pago por OFV y entrega presencial por cita
Colocación y levantamiento de oposiciones por Financiamiento		X	X	Solicitud por correo electrónico y retiro por cita

\*Oficina Virtual

Solo podrán acudir a estos dos centros para los trámites de vehículo de motor, siempre con cita previa y mascarilla.

**Avisos de la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII")  
emitidos entre el 15 y 25 de mayo de 2020**

**V. AVISO NO. 63-20 (20/5/2020) SOBRE SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES LOCALES**

El 25 de mayo las Administraciones Locales prestarán algunos servicios, previamente suspendidos por la pandemia. A los fines de prestar estos servicios bajo los lineamientos impuestos por las autoridades sanitarias, para evitar la propagación del virus, algunos se prestarán de manera presencial y otros virtual, conforme se detalla debajo:

TRÁMITES	OFV*	REMOTO **	CITA PRESENCIAL
Venta de sellos para el Colegio de Abogados (Ley 3-19)			X
Recibos de la Ley 33-91			X
Rectificativas de Declaraciones Juradas		X	
Incorporaciones al RNC		X	
Incorporaciones al RNC		X	
Transferencias Inmobiliarias		X	
Solicitud de Exención de Anticipos		X	
Sucesiones y Donaciones		X	
Compensación Automática de Activos		X	
Certificaciones sin firma Digital		X	
Modificaciones al RNC		X	
Pagos a Cuenta		X	
Pagos de Hipotecas de Inmuebles		X	
Solicitud de Pago de Deudas		X	
Cese Temporal de Operaciones		X	
Certificaciones de personas físicas que no posean acceso a la Oficina Virtual (OFV)		X	
Certificaciones de Impuestos al Día	X		
Alta de Comprobantes Fiscales	X		
Solicitud de Solución fiscal	X		
Asignación de Secuencia de Comprobantes Fiscales	X		

**Avisos de la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII")  
emitidos entre el 15 y 25 de mayo de 2020**

Solicitud de Autorización para la compra de alcohol	X
Licencia de Importador Alcoholes y Tabaco	X
Solicitud de Emisión Carné de Exención de ITBIS - Zonas Franca Industriales y Servicios	X
Certificaciones de Inmuebles	X
Solicitud de Comprobantes	X
Cambio de Correo electrónico	X
Solicitud de Hidrocarburos	X
Autorización Exportación de Alcohol y Tabaco	X
Exenciones	X
Certificaciones de personas físicas que no Solicitud de Exención de Impuestos ITBIS/ISC	X

\* *Oficina Virtual*

\*\* *Correo electrónico de la ADM Local*

**VI. AVISO NO. 64-20 (20/5/2020) SOBRE SERVICIOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DGII**

El 25 de mayo de 2020, la Sede Central de la DGII iniciará con la prestación de algunos servicios, previamente suspendidos por la pandemia, de manera presencial tomando las medidas de lugar establecidas por el Ministerio de Salud Pública, bajo los lineamientos de la OMS. Las visitas requerirán de cita previa, realizada por correo electrónico establecido para estos efectos.

**VII. AVISO 65-20 (15/5/20) SOBRE LA EXTENSIÓN VIGENCIA DE PLACAS DE EXHIBICIÓN**

Se extiende la vigencia de las placas de exhibición de vehículos hasta el 30 de junio de 2020, para las vencidas a partir del 19 de marzo de 2020.

Para más información, favor contactarnos: [ph@phlaw.com](mailto:ph@phlaw.com)



**Caroline Bonó**  
c.bono@phlaw.com  
(809) 541-5200